

**BASES PARA LA COBERTURA EN RÉGIMEN LABORAL DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE ALTA DIRECCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.**

**1.- OBJETO.**

El presente proceso de selección tiene por objeto, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, la cobertura con carácter laboral fuera de convenio de los puestos de trabajo de alta dirección, que a continuación se relacionan:

- **Asesor/a Jurídico/a.**  
Nº de puestos: 1  
Unidad de pertenencia: Presidencia.  
Titulación exigida: Licenciado/a o Graduado/a en Derecho.  
Subgrupo: A1  
Retribución anual: 35.000€.
  
- **Gestor/a de asignación eficiente de los recursos públicos del Área de Comunicación.**  
Nº de puestos: 1  
Unidad de pertenencia: Vicepresidencia de Concertación y Comunicación.  
Titulación exigida: Licenciado/a o Graduado/a en Ciencias de la Información; en Derecho o en Económicas.  
Subgrupo: A1  
Retribución anual: 32.000€.

La duración de los contratos de trabajo será fijada en los contratos laborales que se suscriban.

El centro de trabajo estará ubicado en Huelva: Palacio Provincial.

El personal directivo podrá ser cesado en cualquier momento sin necesidad de motivación expresa. En ningún caso su cese generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Excm. Diputación Provincial de Huelva fuera de los sistemas legales ordinarios de acceso.

**2.- REQUISITOS.**

1º. Será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, así como, ser cónyuge de los/as españoles/as o de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internaciones celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.
- d) Estar en posesión de las titulaciones exigidas para el desempeño de los respectivos puestos de trabajo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, establecidos en la legislación vigente.
- h) Conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras, pudiendo realizarse para ello la/s prueba/s que al efecto se prevea/n por la Comisión de Selección, la/s cual/es será/n calificada/as de apto/a o no apto/a. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan

de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por la Comisión de Selección.

2º. Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo.

3º.- Si la Comisión de Selección tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del/de la interesado/a, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante a los efectos procedentes. Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados, unida a la de la entrevista personal.

### **3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

1º. Quienes deseen tomar parte en las pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, según modelo anexo a estas bases, que les será facilitado al efecto en el Servicio de Atención a la Ciudadanía de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, pudiendo obtenerse también a través de la página Web de la Diputación ([www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)), y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente.

2º. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de fotocopia del DNI en vigor o documento acreditativo en el caso de extranjeros, de la titulación exigida para participar en el proceso de selección y de los méritos que aleguen, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3º. Los méritos a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

4º. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, sito en la Avda. Martín Alonso Pinzón nº 9 de Huelva.

Asimismo, también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por

el/a funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

5º. Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el Art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

En este supuesto, el/a petionario/a, deberá, además, acompañar declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente. De la misma forma podrá señalar en dicha instancia otros medios para ser localizado, tales como teléfono y dirección de correo electrónico.

6º. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios Oficial de la Diputación Provincial de Huelva, y a nivel informativo en la página Web de la Diputación Provincial de Huelva.

7º. Las personas cuya discapacidad no les permita participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones con el resto de los/as aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en el proceso, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

#### **4.- JORNADA LABORAL**

Los servicios se prestarán en régimen de disponibilidad horaria.

#### **5.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.**

1º.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá, a la mayor brevedad posible, al objeto de aprobar la lista completa de

aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada, indicando, en su caso, la causa o causas de exclusión, en el tablón de Anuncios Oficial de esta Excm. Diputación Provincial, y a nivel informativo, en la página Web de la Diputación Provincial de Huelva: [www.diphuelva.es/empleopublico](http://www.diphuelva.es/empleopublico), señalándose un plazo de **diez días hábiles** para la subsanación del defecto o defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. En la misma publicación se hará pública la relación nominal de las personas que componen la Comisión Seleccionadora.

Los sucesivos anuncios referidos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de esta Diputación, y a nivel informativo, en la página web de la Diputación de Huelva.

## **6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La idoneidad de los/as aspirantes definitivamente admitidos/as será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los/as mismos/as, por una Comisión de Selección, que estará constituida por un mínimo de 5 vocales, designados/as por la Presidencia de la Corporación, haciéndose pública su composición conjuntamente con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Uno/a de ellos/as será propuesto/a por el Servicio de Recursos Humanos, ostentando la Presidencia, uno/a a propuesta de la Junta de Personal, uno/a a propuesta del Comité de Empresa y uno/a a propuesta del servicio correspondiente. La Secretaría será asumida por el Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue. Se designará el mismo número de suplentes.

Los/as integrantes de la Comisión de Selección deberán tener categoría profesional igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La Comisión de Selección será un órgano colegiado quedando facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria la Comisión de Selección podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos con voz y sin voto.

## **7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección se desarrollará con sujeción a los principios de igualdad, capacidad, mérito y publicidad.

El órgano de selección evaluará los méritos de los/as candidatos/as en relación con los específicos señalados en la presente convocatoria y los directamente relacionados con el puesto cuya cobertura se pretende.

En caso de que así se acuerde por la Comisión de Selección, aquéllas personas que resulten preseleccionadas serán citadas para la realización de una entrevista personal. La entrevista, que tendrá carácter eliminatorio, versará sobre aspectos del "Curriculum Vitae", méritos alegados, conocimientos profesionales acordes al puesto a desarrollar y, en general, sobre aquellos aspectos que permitan al órgano de selección evaluar los conocimientos y capacidades de los/as candidatos/as para el puesto y posibiliten la elección de la persona más idónea.

En caso de que se acuerde la realización de la entrevista, los/as aspirantes deberán acudir al lugar y fecha previamente señalados en el anuncio correspondiente, acompañados/as del D.N.I original o cualquier documento acreditativo de la personalidad, a efectos de identificación personal.

## **8.- MÉRITOS ESPECÍFICOS.**

### **8.1. Puesto de trabajo de Asesor/a Jurídico:**

Experiencia acreditada como abogado/a.

Experiencia acreditada en gestión de proyectos europeos.

Experiencia acreditada en empresas públicas.

Poseer carné de conducir.

### **8.2. Puesto de trabajo de Gestor/a de asignación eficiente de los recursos públicos del Área de Comunicación:**

Experiencia acreditada en medios audiovisuales.

Experiencia acreditada en comunicación de eventos culturales.

Conocimiento de Idiomas.

Poseer carné de conducir.

## **9.- PROPUESTA DE CANDIDATOS/AS.**

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección efectuará propuesta de resolución del mismo, el cual operará exclusivamente para la contratación como personal de alta dirección de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, no generando lista de reserva para cualquier otra necesidad de contratación en la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la Base Segunda, no sea nombrado o, de serlo, no tomara posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta a favor del/de la aspirante que, habiendo superado la entrevista, en caso de que se acordara su realización, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento selectivo y así sucesivamente. De igual forma se procederá en caso de que, habiendo sido normado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas

previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente la Comisión de Selección para la propuesta

#### **10.- NORMA FINAL.**

Las presentes bases y su convocatoria agotan la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente (en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Local y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Contra los actos de trámite los/as interesados/as podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de tres días desde el día siguiente al de su publicación, salvo que de forma expresa se fije otro plazo distinto para el trámite correspondiente.

#### **DILIGENCIA.-**

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Ilmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva mediante Decreto de la Presidencia N° 2006, de cuatro de septiembre de 2.015.

Huelva, a 4 de septiembre de 2015  
EL SECRETARIO GENERAL,



**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**
**IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Denominación .....

Proyecto y/o Servicio de Destino.....

N:I:F:

**IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA ASPIRANTE**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	Fecha de Nacimiento:	Domicilio Actual (Plaza, calle, Avenida...)	Número:	Piso:
Código Postal:		Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	
Teléfonos: Fijo		Móvil:	Correo Electrónico		

**TÍTULO ACADÉMICO QUE LE HABILITA PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS**

Título que posee el/la aspirante:	Fecha de su expedición:
-----------------------------------	-------------------------

**MÉRITOS QUE ALEGA: (Profesionales y Formativos. Rellenar al dorso)**

**OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL/LA ASPIRANTE (Discapacidad, Carnet de Conducir.....)**

Carnet de Conducir:	Tipo Discapacidad:.....
Clase:.....	Grado.....Adaptación que solicita.....

**DECLARACIÓN JURADA:**

El/la abajo firmante SOLICITA ser ADMITIDO/A a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo juramento o promesa que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la Base de la Convocatoria arriba indicada, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

En , a de de 20 .

Fdo.:

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos aportados en el presente documento serán integrados en un fichero de titularidad de la Excma. Diputación de Huelva para su tratamiento, con la finalidad de una eficiente gestión, desarrollo y prestación de sus servicios. El/la titular de los datos podrá ejercitar su derecho de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**



**MÉRITOS QUE ALEGA**

**Profesionales:**

**Formativos:**